



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C, seis (6) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref: 11001400305220210093700

Por darse los requisitos exigidos en los artículos 64 a 66 del Código General del Proceso, se resuelve:

PRIMERO: ADMITIR el anterior llamamiento en garantía efectuado por el **EDIFICIO ROMANOS P. H., a la ASEGURADORA MAPFRE COLOMBIA**

SEGUNDO: Notifíquese conforme al C. G. del P., o el Decreto 806 del 2020, la presente demanda a la sociedad llamada en garantía, conforme al parágrafo del artículo 66 del Código General del Proceso, advirtiéndole que cuenta con veinte (20) días para contestar.

NOTIFIQUESE (2 de 3),

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

SR.

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 052

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb32d59eec39132a0681931cbe0a8d984f18c030cb1e7b3ba7b9f21308b7ef39**

Documento generado en 06/06/2022 11:28:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>